



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-CM/MPH

Huancavelica, 14 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023, el Dictamen N° 37-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 04 de octubre de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la aprobación de suscripción de propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del distrito de Huancavelica; propuesto por la Secretaria General de Cáritas Diocesana de Huancavelica, a través de la Carta N° 22-2023/CÁRITAS-HVCA.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Carta N° 22-2023/CÁRITAS-HVCA., de fecha 14 de julio de 2023, la Secretaria General de Cáritas Diocesana de Huancavelica, propone a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de discapacidad del distrito de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 146-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 18 de julio de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, un informe técnico respecto a la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana, toda vez que en el ítem 5.1 de la propuesta de convenio menciona ceder el auditorio u otro similar para el desarrollo de talleres y otras actividades, con aforo de 60 personas aproximadamente, las fechas previamente se coordinarán para el desarrollo de actividades;

Que, mediante Informe N° 369-2023-SGC-GDE/MPH., de fecha de recepción 21 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Comercialización, remite el informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Económico, relacionado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre Cáritas Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, manifestando que Cáritas debe cubrir los costos específicos de energía eléctrica y limpieza del auditorio municipal y/o SUM., a través de pago pecuniario que cubran una parte del servicio en aspectos como, adquisición de insumos para la limpieza de los ambientes y cubrir el costo de energía eléctrica; por otro lado, para la disposición de los ambientes se debe coordinar con anticipación de 15 días, a fin de evitar cruces con otras actividades; documento que ha sido derivado mediante proveído de fecha 21 de julio de 2023, a conocimiento del responsable de Cooperación Técnica Internacional;



Que, asimismo, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, a través del Informe N° 145-2023-CTI-GM/MPH., solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, un informe técnico específicamente de los ítems: 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0787-2023-GDS/MPH., de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite al responsable de Cooperación Técnica Internacional, el informe técnico viable respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 156-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 351-2023-GAJ/MPH., de fecha 05 de setiembre de 2023, opina viable la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que será con vigencia al 31 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de suscripción del convenio, consecuentemente, se proceda con los trámites administrativos, a fin de ser derivado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 208-2023-GM/MPH., de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, el dictamen sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica; que el mismo se requiere para efectos de elevar al Concejo Municipal para su debate respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 37-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 04 de octubre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina procedente, la aprobación de suscripción de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, para el uso de los ambientes del Auditorio Municipal y Sala de Usos Múltiples (SUM); que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del distrito de Huancavelica; la vigencia del convenio será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024, para lo cual se deberá tomar en cuenta las aportaciones del Informe N° 369-2023-SGC-GDE/MPH., suscrito por la Sub Gerencia de Comercialización y el Informe N° 0787-2023-GDS/MPH., suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del distrito de Huancavelica; la vigencia del convenio será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Cáritas Diocesana de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Económico
Cooperación Técnica Internacional
Cáritas Diocesana de Huancavelica
Sala de Registros
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE